

DERECHO I

CLASE NUEVE

Tema: Clasificación del Derecho.

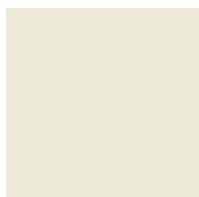
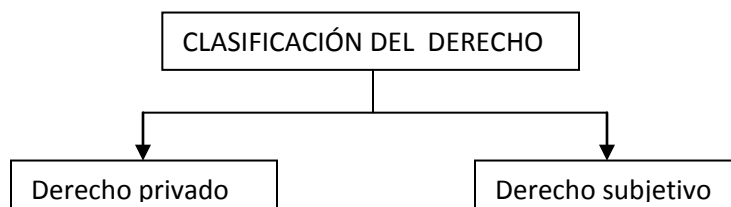
OBJETIVO

El alumno analizará la clasificación del derecho a través de la ciencia, para comprender su conocimiento, desarrollo y aplicación.

INTRODUCCIÓN

Es importante conocer las clases y tipos de derechos de los cuales son susceptibles cada especialización. Cada rama del saber tiene una correlación con el Derecho y esto a su vez es objeto de estudio.

MAPA CONCEPTUAL



DESARROLLO

El estudio del Derecho implica también una especialización del mismo. Los Estudiantes de Derecho y los actuantes del mismo (Legisladores, Juristas, Jueces, El Estado, La Sociedad Civil) deben conocer las clases y tipos de derechos de los cuales son susceptibles. Cada rama del saber tiene una correlación con el Derecho y esto a su vez es objeto de estudio.

El tema de delimitar las clases de Derechos tiene una importancia a grandes escalas pedagógicas y andragógicas, debido a que nos acoge los

derecho generalizados de nuestra carrera, independientemente cual sea, ya que cada carrera universitaria, cada profesión necesita y utiliza la ciencia del derecho, o sea se auxilia de la misma, así como también el derecho se auxilia de todas las ramas del saber y del conocimiento para su desarrollo y aplicación .

Derecho privado.

Es la parte del sistema jurídico que regula y delimita las relaciones de los particulares entre sí y con los órganos del Estado, en el libre ejercicio de sus actividades personales.

Principales ramas del Derecho Privado

- **Derecho Civil.** Es la rama más antigua del Derecho Privado y la más importante, porque sus normas se centran en la persona considerada en su más íntima dimensión humana, porque organiza y rige las instituciones básicas de la sociedad (como son el matrimonio, la familia y la propiedad) y porque constituye un derecho de carácter general y supletorio, cuyas disposiciones se aplican a las demás ramas del Derecho Privado a falta de leyes especiales sobre las materias respectivas.
- **Derecho Comercial.** Es el que regula las actividades comerciales en cuanto produzcan efectos jurídicos. Es una rama especializada del *Derecho Privado que contempla un conjunto de normas específicas sobre los actos de comercio, las cosas sobre las cuales se ejercen estos actos y las personas que desarrollan actividades mercantiles.
- **Derecho de Minería.** Es la rama del Derecho Privado que rige y reglamenta el nacimiento, la conservación y la caducidad del dominio minero y las relaciones de los particulares entre sí, en todo lo que se refiere a la industria minera.
- **Derecho del Trabajo.** Es aquella rama del derecho que se preocupa de regular tuitivamente la relación de ciertas personas naturales que ocupan, total o parcialmente, su capacidad de trabajo, a un empleo proporcionado.

El Derecho Natural es la expresión de los primeros principios de justicia que rigen las relaciones de los hombres en sociedad, determina las facultades que a cada uno le pertenecen de conformidad con el ordenamiento natural, y sirven de fundamento de toda regulación positiva de la convivencia humana.

Lo que se denomina Derecho Positivo constituye un término de menor extensión del de derecho en general, pero de mayor connotación, ya que corresponde, no a un plano abstracto, sino a una realidad temporal y concreta de cada país, lo que implica la concurrencia en el concepto respectivo de elementos adicionales de carácter político, sociológico y técnico.

El Derecho Natural, como señalamos, es aquel conjunto de los primeros principios de justicia, eternos e inmutables, que sirven de orientación

al Derecho Positivo. Su misión no es tanto la de suministrar fórmulas, como ocurre en el Derecho Positivo, sino más bien dar la forma sustancial al ordenamiento jurídico.

Derecho en sentido objetivo, es el conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta de los hombres con el objeto de establecer un ordenamiento justo de la convivencia humana.

Derecho subjetivo.

Si examinamos la actuación de las personas como titulares de ciertas conductas, vemos que ellas son dueñas de exigir ciertas conductas a los otros. Estas facultades se pueden manifestar de diversas maneras: como la imposición a los demás de hacer algo, de abstenerse de hacer algo, etc. Son estas facultades que tienen los hombres, de determinar normativamente la conducta de otros, las que constituyen los derechos subjetivos.

Se denomina Derecho Nacional al sistema legal que configura el ordenamiento jurídico de un país determinado, que rige fundamentalmente sólo dentro de su territorio y cuya base es la Constitución Política del Estado respectivo.

El Derecho Internacional es el conjunto de normas que regula las relaciones entre los Estados o entre estos y los Organismos Internacionales; además, determina qué sistema legislativo nacional debe aplicarse cuando se producen conflictos de competencia entre las legislaciones de dos o más países, eventualmente aplicables a un mismo caso.

RESUMEN

El tema de delimitar las clases de Derechos tiene una importancia a grandes escalas pedagógicas y andragógicas, debido a que nos acoge los derecho generalizados de nuestra carrera, independientemente cual sea, ya que cada carrera universitaria, cada profesión necesita y utiliza la ciencia del derecho, o sea se auxilia de la misma, así como también el derecho se auxilia de todas las ramas del saber y del conocimiento para su desarrollo y aplicación .

Derecho privado

Las principales ramas del Derecho Privado son:

- Derecho Civil.
- Derecho Comercial.
- Derecho de Minería.
- Derecho del Trabajo.

El Derecho Natural, como señalamos, es aquel conjunto de los primeros principios de justicia, eternos e inmutables, que sirven de orientación al Derecho Positivo.

Derecho en sentido objetivo, es el conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta de los hombres.

Derecho subjetivo. Si examinamos la actuación de las personas como titulares de ciertas conductas, vemos que ellas son dueñas de exigir ciertas conductas a los otros.

Se denomina Derecho Nacional al sistema legal que configura el ordenamiento jurídico de un país determinado.

El Derecho Internacional es el conjunto de normas que regula las relaciones entre los Estados o entre estos y los Organismos Internacionales.

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ <http://74.125.113.104/search?q=cache:z8LoHgfV2cYJ:paginas.tol.itesm.mx/Alumnos/A01051028/CLASIFICACIONES%2520DEL%2520DERECHO.doc+rama+s+del+derecho&hl=es&ct=clnk&cd=3&gl=mx>

EJERCICIO

Subraya la respuesta correcta.

1. Cada rama del saber tiene una correlación con el Derecho.
 - a) Falso.
 - b) Cierto.
 - c) Ambas.
2. Es la parte del sistema jurídico que regula y delimita las relaciones de los particulares entre sí y con los órganos del Estado, en el libre ejercicio de sus actividades personales.
 - a) Derecho jurídico.
 - b) Derecho penal.
 - c) Derecho privado.
3. Es la rama más antigua del Derecho Privado y la más importante, porque sus normas se centran en la persona considerada en su más íntima dimensión humana, porque organiza y rige las instituciones básicas de la sociedad (como son el matrimonio, la familia y la propiedad) y porque constituye un derecho de carácter general y supletorio, cuyas disposiciones se aplican a las demás ramas del Derecho Privado a falta de leyes especiales sobre las materias respectivas.
 - a) Derecho civil.
 - b) Derecho mercantil.
 - c) Derecho penal.

4. Es la rama del Derecho Privado que rige y reglamenta el nacimiento, la conservación y la caducidad del dominio minero y las relaciones de los particulares entre sí, en todo lo que se refiere a la industria minera.
 - a) Derecho Mineral.
 - b) Derecho de Minería.
 - c) Derecho subjetivo.
5. Es la expresión de los primeros principios de justicia que rigen las relaciones de los hombres en sociedad, determina las facultades que a cada uno le pertenecen de conformidad con el ordenamiento natural, y sirven de fundamento de toda regulación positiva de la convivencia humana.
 - a) Derecho antinatural.
 - b) Derecho financiero.
 - c) Derecho natural.

TAREA

1. Revisa este vínculo: <http://www.youtube.com/watch?v=Pt3o2TeoqWg>
2. Resume con tus propias palabras entre el "Derecho Público y el Privado".
3. Dialógallo en grupo.